ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.60	pesos
Por seis meses	10.60	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Miércoles 9 de Enero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.245

EL SIGLO

Alquimia fronteriza

Las miradas se vuelven hácia la frontera de Rivera, feraz terreno para el tabaco de contrabando, para las incursiones de gentes brasileñas armadas de punta en blanco,—y quizás tambien para asuntillos á que se prestan ciertas condiciones geográficas.

Allá va el señor ministro de Gobierno, y á buen seguro que no se requiere exceso de perspicacia para relacionar su viaje con el arresto del coronel Foglio y Perez, quien desempeña un cargo público raro,—por no decir innecesario, desde que el general Estévan es jefe superior en lo militar, el señor Giuffra en la policía y el señor Bustamante en lo que atañe á la Aduana, pudiendo cada cual designar subalternos para comisiones de su índole respectiva.

Y tanto es así que, cuando se hizo el nombramiento de dicho coronel para servicios híbridos, inferiores á su gerarquía, hubo murmullos en el sentido de que en realidad se trataba de complacer al ministro del Brasil, señor Monteiro, con la creacion de aquel puesto para determinada persona.

Sea de ello lo que fuere, resulta ahora que el coronel Foglio y Perez, jefe de piquetes policiales, es acusado públicamente y con responsabilidad suficiente, de haber aplicado tormento á un carrero, por sus propias manos y en la forma mas degradante para un militar, á fin de que apareciera como contrabando una operacion comercial que lícitamente se practicaba en territorio brasilero, á corta distancia del nuestro.

Se acude á juez competente, se decreta el arresto,—y ahí comienza el capítulo segundo que ha motivado el viage del señor Ministro. La autoridad ejecutiva local cumple su deber ante el mandato del magistrado; pero por mas que la forma haya sido correctísima, armonizando la cultura social con la exigencia de respeto, nivelado en virtud de la ley el prevenido á cualquier ciudadano, con ó sin galones, de quien se presume favorablemente, puesto que se está en los preliminares de la investigacion judicial;—por mas que no aparezca agravio de palabra ni de obra y sí al contrario plausible prevision, el coronel Foglio y Perez se presenta como víctima de arbitrariedades y vejaciones en los siguientes términos que le atribuye una correspondencia de *El Heraldo*:

«Al bajar del tren se me presentó el Comisario de Ordenes y me dijo: «Tiene usted que acompañarme á la Jefatura, que el jefe lo mandó buscar.—«Voy á ir en mi caballo que allí está—le dije,—á lo que me replicó:—«No lo consiento, tiene usted que ir conmigo en el carruaje.»—No,—le contesté,—yo voy en mi caballo á presentarme al Jefe Político. Lo que fuí á montar, el Comisario de Ordenes me echó mano á las riendas. Entonces me bajé; y el Comisario del pueblo, hijo del de Ordenes, sacó el revólver, llamó á sus soldados y me intimó: «Dése usted preso!»—No hay necesidad de esto,—le dije,—guarde usted su revólver; y despues de reprocharle su incorrecto proceder, monté á caballo dirijiéndome á la Comisaría, donde vino á verme el señor Jefe Político, diciéndome que él no habia dado órden de traerme de esa manera....»

La situacion en que se encontraba el coronel Foglio y Perez debió hacerle comprender que no era él quien mandaba, sinó quien tenia el deber de evitar conflictos obedeciendo tranquilamente, sin pretextos ni alardes que necesariamente traerian contrariedades al hábito de ordenar al subalterno, que en el caso ocurrente no lo era. ¿Qué mas podía exigirse? ¿Importaba humillacion el acto de ceder á una advertencia cortés y penetrar en un carruaje?...

La resistencia, acentuada por rotunda negativa, como si tuviera derecho el preso á elegir el medio de locomocion, que para la voluntad autoritaria bien pudo ser el velocípedo, llegó al límite en la tentativa de cabalgar, que en las circunstancias del hecho significaba querer imponerse, ya que las naturales consideraciones de forma, debidas al rango, se habian llenado irreprochablemente en las maneras personales y en la oferta del vehículo.

* * *

Ofrece especial interes otra fase de la cuestion, que se desprende de un escrito, cuyos párrafos esenciales transcribimos en seguida, presentado al Juez de Féria de Rivera por el señor Agustin Ortega, defensor del coronel Foglio y Perez:

«Que en causas criminales, como la que ofrece el caso sub-judice, procede la recusacion de los jueces por las mismas circunstancias que producirian su inhabilidad para declarar como testigos.

«Tal inhabilidad existe respecto de V. S.—¿Por qué? *porque V. S. tiene interés en esta causa.*

«De ahí que V. S. deba abstenerse de entender en ella.

«Como la oposicion de mi patrocinado, tendente á obtener la inhibicion de V. S. debe sustanciarse en la misma forma y condiciones establecidas para la recusacion en materia civil, voy á precisar los motivos en que ella jurídicamente radica.

«Conocidísimos son los estrechos vínculos de amistad que ligan á V. S. con los federales brasileros aquí residentes é igualmente los arranques de entusiasmo con que V. S. defiende en público la causa federal; conocidísimos son tambien los obstáculos que en cumplimiento extricto de su deber, ejerciendo las funciones de su empleo, contribuyendo al mantenimiento de la neutralidad, respecto de la cruenta contienda riograndense, opuso siempre el coronel Foglio y Perez á los titulados revolucionarios brasileros, y que, por lo mismo estos y sus partidarios orientales, le profesan un odio extremo, perfectamente notorio y definido.

«¡Con cuánta satisfaccion, pues, V. S. y mas si entendia que cumplia con su deber, no habrá dictado el auto de prision que suprimia momentáneamente aquel obstáculo, que todos los federales anhelan sea para *in eternol*...

Yo no intento inquirir su intensidad. Pero, la verdad es, que de lo enunciado fluye bien manifiesto el *interés que V. S. tiene en esta causa* y el fundamento legal del impedimento.

«Además, los asesores de siempre de V. S., sus íntimos amigos, son los directores del ó de los acusadores, lo que robustece mi pretension de recusacion, como el hecho notorio de haber V. S. emitido juicios desfavorables sobre la situacion del coronel Perez en esta causa, lo que constata un temerario prejuzgamiento.»

La querella del señor Sichero versa sobre hechos concretos, aduaneros, de humanidad, absolutamente ajenos al *teje-manejo* brasilero que tiene por escenario nuestra frontera, perjudicándonos moral y materialmente, hoy los unos, mañana los otros.

Sin embargo, la defensa opera exclusivamente en el campo de las maquinaciones político-internacionales, sirviendo un par de carretas cargadas de tabaco y la humilde figura del individuo que picaneaba los bueyes, para ocultar un plan maquiavélico que afecta nuestras relaciones con el gobierno del Brasil.

Hay valentía, sin duda alguna, en la táctica de recusar en un litigio de carácter policial-aduanero á un juez de nuestro país, fundándose en sus presuntas relaciones y simpatías con tal ó cual bando de la vecindad.

Vamos adelantando en educacion política. En otras épocas se le hubiera tachado de parcialidad por ser blanco ó colorado. Al presente se deja en paz tan socorrido recurso nacional, pues se encuentra mayor solidez trasponiendo la línea fronteriza para gestionar ante nuestros tribunales.

A ese paso, forzando un poco las presunciones, puede llegar el dia en que sea origen de recusacion entre nosotros la guerra entre el Mikado y el Hijo del Cielo.

Supóngase el caso de que un juez frecuente el Bazar de la China. Aun cuando tenga que intervenir en una cuestion completamente extraña á intereses políticos de uno ú otro beligerante, forzosamente será sospechado de anti-japonés, siquiera con menos vehemencia por la circunstancia de no ser limítrofe esta república con aquellas naciones asiáticas.

Fénix.

¿Adonde vamos?

La votacion anual del presupuesto,—en los países donde se tiene todavía la debilidad de creer indispensable esa operacion fastidiosa que tanto repugna á los gobernantes de la escuela colectivista,—consta de tres operaciones distintas y de una importancia desigual, á saber: 1.º una discusion académica, consagrada á las leyes del equilibrio en materia de finanzas; 2.º una cantidad, más ó menos abultada, de escrutinios, para decidir si el importe de los impuestos se tomará en nuestro bolsillo izquierdo ó en el de la derecha, á no ser que se tome simultáneamente en ambos; y 3.º por fin, una exposicion minuciosa, y generalmente sincera, de la situacion financiera del país.

Esa última operacion, en que no escasean las dificultades y que sabe obligar á sonrojarse los gobernantes imprevisores que se han excedido en sus gastos, no debe reputarse la menos útil de la serie. Dicha exposicion se parece mucho al balance de fin del año que ningun industrial omite y que permite á todos darse cuenta exacta del camino recorrido en los 365 dias trascurridos, así como de los compromisos y recursos con que se entra en el año nuevo.

No sería poco el servicio que nos harian á todos el señor Vidiella y las comisiones de hacienda de las Cámaras si, al abrirse la sesion constitucional, nos diesen la grata sorpresa de una exposicion de esta clase. Pero ¿cómo esperarlo, si la preocupacion mas constante de los gobernantes resulta aquella de ocultar al pueblo el *quantum* exacto de las obligaciones nacionales?

Esa disimulacion sistemática, que nada justifica en un Estado de constitucion democrática, no tiene objeto cuando los propósitos del gobierno son patrióticos.

Francia, que no podemos tomar del todo como modelo, en materia de votacion del presupuesto, con las demoras que obligan al expediente de los duodécimos provisorios, ha dado empero este año el ejemplo de la sinceridad en la exposicion de su situacion financiera.

El señor Cockery, á quien se habia confiado la mision de redactar el informe, lo ha hecho con una prolijidad, una lucidez y un lujo de copias que no deja nada en la oscuridad.

Merced á su informe, todo ciudadano puede saber el importe rigurosamente exacto de las deudas del Estado y hasta el origen y la formacion sucesiva de esas deudas.

En el dia 1.º del año 1894, Francia debia algo mas de treinta y un mil millones de francos, es decir poco mas ó menos el doble de lo que debia antes del año terrible.

Desde 1871 hasta la fecha esa nacion ha hecho empréstitos sucesivamente, por la cantidad de 18 228 260 599 francos amortizando la 4:215.466.125 francos.

Son cifras respetables. Pero tantos millones de francos provocan necesariamente dos preguntas indiscretas. ¿De dónde los sacaron? ¿Qué es lo que se ha hecho con ellos?

El señor Cockery explica detenidamente en su informe el empleo de los millones

La liquidacion de la guerra del 70-71 ha echado á volar por sí sola ocho mil millones y medio. Despues, como cuando se ha tomado la costumbre de gastar es difícil perderla, Francia, durante algunos años aun, abrió una supuesta cuenta de liquidacion que ha consumido dos mil millones, poco mas ó menos, para aplicarlos á la reconstruccion de su armamento militar.

Mas tarde, cuando esa palabra de liquidacion se ha hecho por demás inverosímil, abrieron créditos extraordinarios y cajas especiales en que sepultáronse todavía muy cerca de cinco mil millones y medio.

—

En presencia de ese derroche tremendo de riquezas arrancadas á los ahorros del pueblo y cuya renta y amortizacion han de sacarse del trabajo nacional, es difícil que no se experimente alguna aprension respecto al porvenir.

Y no solo respecto al porvenir de Francia sino respecto al porvenir de todas las naciones, pues todas, cual mas, cual menos, han seguido el mismo camino y amontonado el Pelion de los gastos inconsiderados sobre el Osa de las deudas ya contraidas.

No habria por qué lamentarse mucho si los millones gastados se hubieran empleado en gastos reproductivos, en obras cuyos productos hayan de retribuir algun dia y devolver los capitales que exigieron.

Pero ¡cuán lejos estamos de ese ideal.

En Europa, la mayor parte de las cantidades de dineros gastadas se han ido en humo: indemnizaciones de guerra, fortalezas y cañones bien pronto fuera de uso ó de moda, acorazados ya inservibles, fusiles reformados sin haber prestado servicio alguno, despues de haber costado demasiado en su fabricacion apresurada, y cedidos por vil precio á alguna otra nacion que no podrá mejor utilizarlos, etc. etc.

Salvo algun que otro trozo de camino, algunos caminos y muchas escuelas, nada queda muy visible en Francia, Italia, Alemania y otros lugares, de esa contribucion gigantesca arrancada al bolsillo de los trabajadores.

Y así se ha llegado á esa consecuencia que, despues de haber buscado préstamos para salvar las grandes cuentas de la locura general, se necesita contraer otros empréstitos para pagar los mismos intereses de las deudas primitivas.

Y por eso tienen razon de exclamar los economistas y cuantos se preocupan del porvenir de su país: «¿Adónde vamos?»

¿Qué opinion tendríamos de un particular que siguiera hipotecando indefinidamente sus bienes para crear obras estériles?

Esto, sin embargo, es lo que han hecho las grandes naciones de Europa y las chicas de América.

Ya es tiempo que se encierre y se ponga chaleco de fuerza á los insensatos que quieran continuar en esa política.

¿No les parece?

L.

Revista de la prensa

La Nacion

Contesta á EL SIGLO acerca de los motivos que han determinado la suba de nuestra deuda Consolidada en Londres.

La Razon

Pone de manifiesto las ventajas excepcionales que ofrecen para la colocacion del capital los Títulos Hipotecarios serie E. cuya emision acaba de abrir el Banco Hipotecario del Uruguay.

«Llamamos la atencion—dice el colega—no solo de nuestros capitalistas, sino tambien del pueblo que trabaja y ahorra, sobre estos nuevos Títulos Hipotecarios, que se van á emitir rodeados de un cúmulo tal de garantías y seguridades, que resultan realmente á cubierto de todas las contigencias que humanamente es dado prever.

No hay, en efecto, ni en nuestro país ni en el resto de América, un título ó documento de renta tan singularmente favorecido, ni que ofrezca tan absolutas seguridades para la inversion de capitales pequeños ó grandes, como los Títulos Hipotecarios série E, que por vez primera se van á ofrecer en nuestra plaza. Su aceptacion por parte del público, es de esperarse sin duda; pero cumplo á los hombres bien intencionados, á los corredores todos y particularmente á la prensa, el deber de divulgar la naturaleza excepcional de esos Títulos Hipotecarios, sus ventajas y seguridades generalizando ese conocimiento en todas las esferas, para facilitar su circulacion inmediata, sobre la base de una cotizacion razonable, prudentemente relacionada con la renta que producen y con el valor actual de los demás títulos corrientes en la plaza.»

El Bien

Explica del siguiente modo la alza de la Consolidada en Londres:

«Diversas causas, que sería largo enumerar aquí, entre las cuales no figura como la menos importante la decadencia de la actividad industrial, á consecuencia de su excesiva produccion anterior, hicieron innecesarios muchos capitales, los que, por no tener en qué emplearse fueron á llenar las cajas de los Bancos de una manera exorbitante y quizás como nunca se ha visto en la moderna vida económica de esos establecimientos.

Estas grandes sumas paralizadas en las cajas bancarias, y el tipo del descuento bajo, que en Francia está al 2 1/2 %, anual, en Inglaterra al 2 y en Alemania al 3, que es el mas alto entre las tres grandes potencias comerciales, convencen de la mucha abundancia de oro, é indican la gran necesidad de su empleo.

En esta situacion, los capitalistas no encontraron por ahora otro medio de dar algun movimiento á sus fondos inactivos que acudiendo á las Bolsas en demanda de títulos que les den algun interés.

Establecida la demanda, como se comprende perfectamente dominando en los centros bursátiles la competencia, vino la alza de todos los valores cotizables, y esa alza, no solo favoreció á los títulos de gran crédito, sinó que alcanzó tambien á los mas desacreditados.

Ahí está, pues, explicada la causa principal, el motor exclusivo de la alza que experimenta nuestra Deuda en Londres; y es ésta un fenómeno económico que ni sorprende en Europa ni debería sorprender aquí, puesto que es el simple natural resultado de la oferta y la demanda.»

L'Italia

Conmemora el 17º aniversio de la muerte del rey Victor Manuel.

L'Union Française

Califica de *Empréstito forzoso* la emision de los certificados de tesorería decretada por el Ministro de Hacienda.

«Francamente—dice el colega—el estreno del señor Vidiella, como financista, no ha sido feliz. Despues de haberse quedado inactivo casi todo el tiempo que una mujer necesita para dar á luz un niño bien conformado, el señor Ministro de Hacienda ha logrado solo regalarnos un proyecto que sería silbado unanimemente, si no existiera, así en la ciudad como en el teatro, una *claque* bien organizada, cuyo oficio consiste en aplaudir, y aplaudir tanto mas fuerte cuanto mas inminente es el peligro de una silbatina.»

La correspondencia

Es general la queja de nuestro comercio con motivo de las deficiencias que señala el servicio de correspondencia desde que se ha impuesto observacion sanitaria á las procedencias argentinas.

Tenemos entendido que el director de Correos se ha preocupado de zanjar tales dificultades, pero tambien se agrega que desistió de su empeño en vista del elevado precio que por un vaporcito para tal objeto se le pidió.

Luego se dijo que se gestionaba en Buenos Aires con una de sus casas armadoras el servicio de correspondencia. Sin embargo tal version ha quedado desvirtuada por los hechos y todos quedan á merced de los perjuicios que esta falta de iniciativa ocaciona entre el comercio y los mismos particulares

Cierto es que llegan con frecuencia vapores con procedencia de la Argentina. Hoy han llegado dos, por ejemplo,—pero es muy posible que no suceda mañana lo mismo y pasado tampoco.

No es una cuestion de estudio. Se trata simplemente de una cuestion de detalle y por lo mismo que es fácil de solucionar, las autoridades competentes tienen el deber y la obligacion de atender las justas indicaciones de los interesados.

POR LA VERDAD HISTÓRICA

El «juicio de Dios» y la iglesia católica

Deciamos el otro dia que la iglesia católica durante la edad media aceptó y prohijó por muchos años el duelo judicial llamado *juicio de Dios*, á cuyo respecto monseñor obispo, que es persona culta, discreta y hábil, se expresó en su reciente *Pastoral sobre el duelo* en los siguientes términos:

«No vamos á tratar esta materia bajo el aspecto histórico, porque seríamos interminables ya narrando como el combate judicial, de donde nació el duelo, es una institucion introducida por los bárbaros del Norte, etc.»—pasando así por encima del punto vidrioso y peliagudo.

A nuestra afirmacion, despues de 48 horas de profunda meditacion, contesta hoy el cronista de *El Bien*, que evidentemente no posee ni la cultura, ni la discrecion, ni la habilidad de monseñor Soler.

He aquí lo que nos dice ese señor: «El revistero de EL SIGLO vuelve á echarnos en cara el que la iglesia ha autorizado el duelo en alguna época. El erudito revistero se equivoca lamentablemente. La iglesia ha condenado siempre y con la mayor energía estos combates contrarios á la razon y á la ley natural.»

Por lo visto, el señor cronista de *El Bien* cree que es lo mismo hablar de historia, sin conocerla ni por el forro, y manejar el apagavelas en la mas próxima iglesia del barrio—pues de otro modo no se hubiera metido, con su liviano bagaje literario, en semejantes honduras.

Replicamos, no porque lo merezca el señor cronista de *El Bien*, sino porque estamos acostumbrados á afirmar tan solo aquello cuya verdad y exactitud podemos probar cabalmente.

Dice, pues, un historiador muy respetable lo siguiente:

«Los combates singulares formaban parte del *juicio de Dios* y han sido no solamente tolerados y aprobados, sino tambien aconsejados, predicados y ordenados por la Iglesia. Los curas, aunque exonerados de batirse personalmente, no aprovecharon siempre esa inmunidad, y hasta se hicieron desligar, para batirse, de la obediencia debida á los cánones que les prohibian verter sangre.»

Vamos adelante.

Cuentan las historias que los obispos, en el siglo diez, lejos de oponerse al duelo, ratificaban con su adhesion las leyes que disponian semejantes pruebas. Oton II, en 983, asistido por los grandes y los prelados de su imperio, reunidos en Verona, publicó su reglamentacion sobre el duelo.

En los comienzos del siglo once los monjes de Saint-Deny solicitaron y consiguieron del rey Roberto autorizacion para sostener sus derechos y defender sus bienes por medio de combates judiciales, y el convento de Saint-Germain-des-Prés gozó al poco tiempo de la misma facultad.

El emperador Santo Enrique (1020) sancionó el duelo judicial no solamente con su presencia, sino tambien con leyes expresas que tuvieron aprobacion de los arzobispos de Milán, Ravena y de otras ciudades.

En 1052 el clero de Voltera consiguió del emperador el privilegio de resolver todos sus litigios con el duelo, ect., etc.

Así cuentan las historias, con lo cual queda probada la exactitud de nuestra afirmacion.

Sin embargo queremos añadir dos detalles mas, sin duda muy edificantes.

Helos aquí:

1.º Antes de bajar al terreno, los duelistas confesaban y los curas les daban la absolucion. Los combatientes se encomendaban á San Jorge, á María y al mismo Dios; se persignaban y juraban por los evangelios.

2.º Los misales contenian una *Missa pro duello* que se rezaba en los casos de combate

Si el señor cronista de *El Bien* desea conocer algo mas al respecto del *juicio de Dios* prohijado por la iglesia católica, puede leer los *Anales de Italia* del célebre Muratori, y las obras de Brantome, Sauval, Pallavicini y otros.

Pero lo dicho nos parece suficiente para que ese señor aprenda á ser en el porvenir mas medido y mas comedido en sus ejercicios periodísticos.

Rapière.

EL DOCTOR RAMIREZ

Circuló esta mañana la noticia de que hallábase gravemente enfermo en su quinta de Maroñas, el doctor don José P. Ramirez.

En buena parte, la alarma fué motivada por la circunstancia de haber sido requerida con urgencia la presencia de un facultativo.

Nos es grato anunciar á las numerosas relaciones del doctor Ramirez que todo no ha pasado de un susto, y que hoy por hoy el estado del apreciable ciudadano no inspira recelos á la ciencia.

SANIDAD

Marcha de la epidemia

Buenos Aires, Enero 9.

Noticias satisfactorias

Son muy satisfactorias las noticias que se reciben del Rosario y Santa Fé sobre el estado sanitario de aquella provincia.

Los casos sospechosos no se han reproducido desde hace varios dias.

No obstante esto, el numeroso personal de médicos y guardas sanitarios enviado por el Departamento de Higiene permanecerá algunos dias mas en aquella provincia á fin de tomar las medidas profilácticas necesarias.

Informe del doctor Susini

El doctor Susini, director de la oficina sanitaria del Departamento de Higiene, ha elevado ayer al presidente de esta corporacion un extenso informe sobre el cólera en la provincia de Santa Fé.

En él hace mencion de minuciosos estudios practicados en el Laboratorio Bacteriológico con cada uno de los 145 casos ocurridos y declara terminantemente que hase tratado de cólera morbus asiático con todos los caracteres típicos señalados por Koch.

Caso fatal—Otras denuncias

Falleció ayer en la casa de aislamiento el enfermo José Neera, trasladado á la una a. m. de la noche anterior de la calle Cochabamba esquina Defensa.

El estado era bastante grave cuando trasladósele, muriendo ayer antes de las 12 del dia. Practicada la autopsia, ésta ha revelado que trátase de un caso cólera.

Hanse adoptado todas las precauciones del caso.

La direccion de asistencia pública no da mayor importancia al caso, estando tomadas las medidas para sofocar el mal en cualquier circunstancia.

Uno ó dos casos mas fueron denunciados durante todo el dia de ayer á la Direccion de la Asistencia Pública, pero no hay motivo fundado para creer que se trate de atacados de cólera.

Los enfermos han sido trasladados á la casa de aislamiento y permanecen en observacion. Los demas enfermos que asistense en aquel establecimiento seguian ayer en estado satisfactorio.

San Nicolás, 8—Hoy salió del lazareto completamente restablecido el único enfermo que habia sospechoso de cólera.

La salud pública es inmejorable. Debido al celo é inteligencia de la intendencia de la ciudad, ha sido puesta en perfectas condiciones de higiene.

Telegrama sanitario

En el departamento de Higiene recibióse ayer el siguiente telegrama:

Petrópolis, Enero 8—Los casos de cólera de Rio denunciados por el diario *O Paiz* no están comprobados

El estado sanitario es bueno á causa de dos defunciones de fiebre amarilla ocurridos anteayer.

Creo que puede reducirse el tratamiento sanitario á una observacion.

Si algo alarmante ocurriera comunicaré con tiempo á ese departamento. Salúdalo—*García Merou*, ministro argentino.

Este telegrama, lo mismo que los recibidos anteriormente, fueron publicados y serán considerados en sesion que esta tarde celebrará el Consejo de Higiene.

El consejo ocúpase tambien del tratamiento sanitario que deberá aplicar á los buques procedentes del Brasil, existiendo el propósito de disminuir el tiempo de cuarentena.—*El Corresponsal.*

Don Martin Perez

EXCELENTE INICIATIVA

Corresponde al señor don Emilio Pesce el honor de haber iniciado una suscricion á favor del apreciable sacerdote don Martin Perez.

El éxito no ha podido ser mas brillante: en pocas horas de trabajo ha conseguido reunir alrededor de mil pesos y es esa la prueba más acabada de las simpatías que con sus bondades y hermosas prendas de carácter ha sabido conquistarse en esta sociedad el activo colaborador de la construccion del templo de San Francisco.

Que tenga imitadores esa generosa iniciativa á la cual han contribuido todos, católicos y liberales, y que nadie olvide á don Martin, pobre y enfermo, son los votos ardientes que formula el que esto escribe

LISTA DE SUSCRICION, INICIADA POR DON EMILIO R. PESCE, Á FAVOR DEL CANÓNIGO MONSEÑOR MARTIN PEREZ, QUE SE HALLA POSTRADO EN CAMA Y SIN RECURSOS

Félix Buxareo	$	200 00
Augusto Morales	»	50 00
Peixoto de Abreu Lima	»	50 00
I. G. Ingouville	»	50 00
Julio Herrera y Obes	»	50 00
Enrique Anaya	»	30 00
A. Chiarino	»	20 00
Ernesto Piñeyrúa	»	20 00
Pedro Lasagne	»	20 00
J. C. Marquez	»	20 00
Enrique Sa	»	20 00
Pedro Ferrés	»	20 00
N. N.	»	20 00
Minelli y Gonzalez	»	20 00
José Helguera	»	20 00
Antonio F. Braga	»	20 00
Alfredo Castellanos	»	20 00
Francisco Vilaró	»	20 00
Bernardino Pereira	»	20 00
Magdalena de Anaya	»	10 00
Francisco E. Anaya	»	10 00
Antonio Cardoso	»	10 00
F. O. de Taranco	»	10 00
Saturnino Balparda	»	10 00
Augusto Nery	»	10 00
C. Shawo	»	10 00
C. Brandes	»	10 00
José M. Carulla	»	10 00
R. H. Gomez	»	10 00
P. Clouzet	»	10 00
Abdon Echenique	»	10 00
F. J. Dajas y Dufrechou	»	10 00
Ramon Rivera y Ca.	»	10 00
Vicente Urta	»	10 00
Carrau y Ca.	»	10 00
Andrés Mata y Compte	»	10 00
T. Arteaga y Ca.	»	10 00
Martinez y Estapé	»	10 00
José Shaw	»	10 00
Antonio Costa	»	10 00
Miguel A. Favaro	»	10 00
Beisso y Surraco	»	10 00
Felipe Lussich é hijos	»	10 00
Juan Buela	»	10 00
Jaime Estrázulas	»	10 00
Emilio R. Pesce	»	10 00
Manuel Rubio y García	»	10 00
Jacinto Muxi	»	10 00
A. Lamond	»	10 00
Manuel G. Veiga	»	10 00
A. Barreiro y Ramos	»	10 00
J. Chichizola	»	5 00
Enrique Algorta y Villa de Moros	»	5 00
Enrique Cone	»	5 00
F. Christophersen	»	5 00
María Boreili de Gaminara	»	5 00
Barreiro Hermanos	»	5 00
Luis Podestá é hijos	»	5 00
Victor Las-Cazes	»	5 00
A. Vivo y Ca.	»	5 00
Angel Quintela	»	5 00
José Penino	»	4 66
Joaquin de Pereyra	»	4 41
Pedro Turena	»	4 00
José Tocavent	»	4 00
Juan José Amézaga	»	3 73
Pedro Talhouarne	»	3 00
Son	$	1.088 80

He recibido de don Emilio R. Pesce la suma de *mil ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos*, producto de la suscricion iniciada por él á mi favor.

Montevideo, Enero 8 de 1895.

Martin Perez.

INUNDACION EN MENDOZA

20 VÍCTIMAS

PERJUICIOS INCALCULABLES

DETALLES POR TELÉGRAFO

Buenos Aires, Enero 9.

Cuando apenas comienza á repararse el desastre acaecido en dos provincias argentinas, llega la ingrata nueva de que Mendoza ha sido víctima de una desgracia que la enluta, llevando el duelo y la miseria á muchos hogares.

A las doce y media de ayer descargó un fuerte aguacero acompañado de truenos y relámpagos, acreció cada vez mas, convirtiéndose en lluvia torrencial, como nunca se ha visto, con fuerte manga de piedra. Esto duró una hora.

La lluvia fuerte y general trajo sobre la ciudad una inmensa avalancha de agua, inundándola completamente. Bajó la creciente por la calle Belgrano y distribuyóse en todas las calles con enorme violencia, arrastrando todo lo que encontraba á su paso. Esta inundacion ha causado perjuicios de muchísima consideracion, derrumbando ranchos y casas y causando varias víctimas, cuyo número no conócese hasta este momento.

La calle San Martin está convertida en mar habiendo inundado numerosas casas de comercio. Ha habido puntos donde el agua ha alcanzado á metro y medio de altura.

El pueblo viejo puede considerarse perdido. La gran creciente bajó de los cerros cercanos, como un torrente y pasó por el canal del Estado, entrando á la ciudad como tromba por la calle Belgrano, Alto Godoy, inundando las calles que convergen á la estacion del ferro carril.

Aquella inundacion tan rápida y violenta, tomó desprevenida á la poblacion causando un gran pánico y consternacion en los habitantes, pues el agua arrastró todo. Veíanse desfilar rápidamente, ranchos, carros, carruajes, caballos que iban estrellándose, haciéndose pedazos contra los álamos de las calles.

El pánico hizo huir á muchos á la calle, pero allí fueron arrastrados por las aguas, salvándose algunos y muriendo otros. Se han inundado mas de 30 manzanas y no menos de 2000 almas están á la intemperie, desnudos y sin hogar.

Muchos niños hay muertos. Hasta el momento calcúlase el número de muertos en mas de 20. El granizo duró mas de ocho minutos y era de tamaño fenomenal. El gobierno nacional enviará hoy 20000 pesos para socorrer á las víctimas.—*El Corresponsal.*

Notas sociales

El mundo social está concentrado en la Kermesse. El cronista que se aparte de ese círculo está aviado y bien aviado

Gomez Ruano, Escolada, Blixen y otros caballeros distinguidos han conseguido atraer sobre sí todas las miradas: aquéllos con las novedades que diariamente ofrecen á beneficio del Ateneo del Uruguay y el doctor Blixen por la verdadera paciencia, contraccion é inteligencia con que ha dirigido los ensayos de la Verbena de la Paloma en diminutivo.

De la fiesta de anoche están todos nuestros lectores al cabo por la interesante crónica que insertamos en la edicion de esta mañana, y anúnciase para luego grandes atractivos, entre ellos el hermoso coro que con robustas y atinadas voces cantarán los de los centros Catalá y Gallego.

—Una mudanza, medio incendio:

Para pasar agradablemente los calores de la estacion parten en estos dias al campo las familias de los señores Castellanos y Ramirez.

—Se anuncia el enlace:

De don Alberto Lambichts con la señorita Zulema Ortiz; de don Lázaro Bianchi con la señorita María Goyeneche.

—Don Eduardo Lasala, cónsul argentino en Rio Janeiro por decreto recientemente promulgado en la República Argentina, pasó ayer por este puerto en viaje á aquella capital.

—Se espera la llegada de varios jóvenes chilenos, procedentes de Valparaiso, para ingresar en la asociacion del Sagrado Corazon de Jesus, establecida aquí.

Son los jóvenes Abdon Cifuentes Gomez y Manuel Ureta Echazarreta.

—El domingo tendrá lugar el 5.º paseo de la Sociedad Criolla. Los que deseen concurrir pueden recoger invitaciones en la calle 18 de Julio número 225, de 4 á 9 p. m. El paseo promete estar animado.

—Se nos comunica que la Directiva del Jockey Club ha resuelto destinar el líquido producto de las carreras anunciadas para el 20 á la construccion de la cárcel de mujeres y menores.

Noticias brasileras

El mando del «Tiradentes»

En el Lazareto de la Isla de Flores se encuentra haciendo cuarentena un capitan de fragata de la marina brasilera.

Esta mañana en los muelles de la Aduana se aseguraba que dicho capitan viene á hacerse cargo del *Tiradentes*.

Consignamos el rumor con las reservas del caso.

Disolucion de fuerzas federales

Cumpliendo órdenes superiores, el jefe político del departamento de Artigas acaba de disolver un grupo de emigrados riograndenses que se hallaban acampados en el paraje denominado Yacaré, en proximidad de la línea divisoria del Cuareim.

El general Hipólito

Segun los últimos informes procedentes del vecino Estado de Rio Grande, el general Hipólito debe encontrarse en Uruguayana.

Se dice que el gobierno ha resuelto reemplazar al dicho jefe con otro general, ignorándose los motivos de semejante determinacion.

El nuevo Cónsul en Buenos Aires

Telegrafían de Rio Janeiro que cumpliendo las instrucciones del Ministro del Interior, debe embarcarse por momentos con rumbo al Rio de la Plata, el señor Pontes, nombrado recientemente cónsul general del Brasil en la República Argentina.

Estado de la campaña

Sociedad Meteorológica Uruguaya.—Nueva Palmira, Estacion Calera, Enero 4 de 1895. Señor director don Francisco A. Lanza. — Montevideo. — Muy señor mio: Tenia terminadas las tres décadas del mes de Diciembre y un resúmen del agua caida durante todo el año, cuando momentos antes de mandarlas al correo, recibí su circular de fecha 31 de Diciembre, y á la cual contesto como sigue:

1.º El estado actual de los campos en esta seccion es excelente, los pastos están altísimos, verdes aún, y bien semillados, debido á las continuadas lluvias de la primavera. Los maizales y otras sementeras, están magníficos y prometen una abundante cosecha.

2.º Los ganados, en general, están bien de carnes, gordos y sin ninguna enfermedad.

3.º La produccion de lanas ha sido buena, y está limpia y sana.

4.º Sobre los trigos no puedo darle aun datos ciertos, por cuanto no se han empezado las trillas y aunque han empezado á trabajar una ó dos máquinas, el resultado, segun me han dicho, no es bueno en cuanto á rendimiento, pero sí en calidad

Este cereal ha sufrido mucho en la época de floracion, á causa de las heladas que cayeron que quemaron las espigas; y tambien por la lagarta y otros insectos que han agujereado la caña, secándose la planta sin granar.

5.º La langosta grande se presentó en pequeña cantidad en el mes de Julio, desapareciendo despues; en cambio tenemos bastante de la chica que es muy dañina; tambien hay bastante frailesco ó bicho moro que destruye las plantaciones de papas y otras. Agregaré, ademas, que las vides están enfermas, se dice que á causa de las heladas, pero yo creo que es el mildew, pues se secan las puntas de los brotos, las hojas quedan blancas y secas y la uva se cae. Esto no sucede en todas las plantaciones.

Las plantas de duraznero están mal, no hay casi fruta y muchos árboles se han secado, á los membrilleros se les cae la fruta. Solo hay buenos damascos, ciruelas y peras. Los pocos olivos que hay por aquí están con bastante fruta.

Estos son todos los datos que por hoy puedo darle:—otro dia le daré mejores sobre la produccion y rinde del trigo, pues al fin del presente mes se sabrá con certeza.

Sin más por el momento le desea un feliz año nuevo al señor director.—S. S.—*Francisco Morros.*

Resumen del agua caida en el año 1894 en la Estancia Calera de la Concepcion, (Nueva Palmira), departamento de Colonia.

Enero, milímetros 53,0; Febrero, 23.1; Marzo 66 4; Abril, 49 9; Mayo, 78.3; Junio, 15.4; Julio, 62.7; Agosto, 76.0; Setiembre, 37.2; Octubre, 150.6; Noviembre, 107.2 Diciembre, 95.9.—Total 806.7.

Muy cursi

El hecho es este:

Todas las noches, antes de pasar á la plaza Independencia, la banda militar de turno se sitúa ante la casa del señor Idiarte Borda y ahí toca algunas piezas de su repertorio con el objeto de amenizar la sobremesa del señor Presidente de la República y familia respectiva.

Es evidente que los jefes de dichas bandas no obran de aquel modo por iniciativa propia, sino cumpliendo órdenes del Estado Mayor—y la cosa en sí misma no tiene grande alcance.

Sin embargo, eso de destinar las bandas militares, que, como parte del ejército, deben estar unicamente al servicio de la nacion, á amenizar la sobremesa del señor Idiarte Borda, no deja de ser muy cursi, muy digno de una aldea y no de una capital culta, muy apropiado á otros tiempos que afortunadamente han pasado para siempre.

El Presidente de la República es el jefe del ejército, pero en un sentido elevado, y muy por arriba de semejantes aplicaciones,—destinándose á su servicio personal tan solo el piquete que constituye la escolta.

En Europa, bajo el régimen monárquico, donde el rey es el jefe del ejército en la acepcion mas lata de la palabra, pues tiene la facultad hasta de declarar la guerra por su cuenta, el comando de la guarnicion ni sueña con el disparate de enviar noche á noche las bandas militares para que toquen ante la residencia de su Majestad.

¿A qué vienen, pues, esas prácticas bajo el régimen republicano?

Los viñedos del Salto

INFORME DEL INSPECTOR DE VITICULTURA

Viñedo del Cerro de Serafin Cañizas y Antia

Este viñedo fundado en 1888, se compone de 12 hectáreas de plantacion, cuatro pertenecientes al doctor Manuel Cañizas y las otras ocho á los señores Serafin Cañizas y Antia, segun reciente separacion.

La variedad de viña es Harriague casi exclusivamente, solo en las dos pequeñas manchas se encuentra la variedad *melasca* importadora de la filoxera al viñedo, traida del viñedo Harriague, segun declaracion del señor Antia.

Las manchas filoxéricas no han tomado mayor extension, parecen haberse estacionado en los límites que tenian cuando se exploró. En este viñedo no se ha hecho ningun tratamiento anti-filoxérico. El terreno está formado superficialmente de pedregullo, ágatas y sílices, en el sub-suelo se encuentra á veces roca de poco espesor, debajo de la cual sigue un subsuelo arenoso.

La viña tiene todas las exposiciones, por encontrarse en un cerro. Las líneas están orientadas de N. á S., y de E. á O. distantes dos metros entre sí, y los piés á un metro de distancia.

La vejetacion del viñedo es hermosa, cargada de fruta grande y abundante, existen almácigos de viña americana de variedades Rupestris y Riparia en número de 2.000 piés aproximadamente.

En este viñedo no se ha notado enfermedades criptogámicas y las heladas no se han hecho sentir, la altura á que se encuentra colocado lo defiende muchísimo contra este accidente atmosférico.

La bodega del viñedo es espaciosa, tiene capacidad para mil bordalesas; mide de largo 30 metros por 20 de ancho, construida con buenos materiales y columnas de hierro.

Ademas de las cubas de fermentacion de 48 bordalesas cada una, que hoy sirven de depósito, tienen numerosos bocoyes en los cuales se hace la fermentacion, prensas, bombas de trasiego y otros materiales necesarios en la fabricacion de los vinos.

El año anterior se fabricaron 150 bordalesas de vino tinto, lo que da un rendimiento medio de 12 y 1/2 bordalesas por hectárea ó 5000 kilógramos de uva. La viña está sometida á la poda larga Guyot y recibe todos los tratamientos contra las enfermedades criptogámicas.

Viñedo Cesar Morell

VIÑEDO EN SAN ANTONIO (SALTO)

Este viñedo fué fundado en 1890, con plantas de la Vitícola Salteña, se compone de 12 hectáreas de viña, de las variedades Harriague blanca y negra, algunas líneas de plantas de Cabernet é Isabella, La Isabella de procedencia del viñedo Harriague.

El terreno es arenoso y profundo en su mayor extension, en algunas partes tiene pedregullo.

Las viñas están plantadas en líneas sobre espalderas de alambre de tres hilos, sometidas á la poda Guyot, colocadas á 1 metro de distancia entre sí y á 2 metros las interlíneas.

La filoxera se encuentra en poca cantidad, La Isabella es la mas cargada; se hizo un tratamiento enérgico con petróleo que no ha logrado destruir el parásito.

La viña sufre de la antracnosis y la *pourridié*, especialmente en la variedad blanca.

Aparte de las ocho pequeñas manchas filoxéricas que se encuentran en la plantacion primera, el resto del viñedo tiene buena vegetacion. El establecimiento carece de bodega, la uva se vende á las bodegas del Salto principalmente.

Los almácigos de viña americana y las plantas de raiz que se pusieron el año anterior han fallado casi por completo, por el mal estado de los sarmientos.

Viñedo de Pablo Gomméret

Este viñedo fué fundado en 1890, se encuentra en la region de San Antonio, fué plantado con vides de la Vitícola Salteña y se compone de 14 hectáreas de viña, de la variedad Harriague casi exclusivamente. Posée ademas vides américanas en almácigo de las variedades *Rupestris* y *Riparia tormentosa*.

El terreno es arenoso con subsuelo de pedregullo profundo; la filoxera sigue causando sus perjuicios á pesar del tratamiento de petróleo que se dió y de hallarse las plantas en tierra que contienen mucha arena; he recogido muestras del viñedo Morell cuyos tierras son análogas, á fin de hacer el análisis y determinar la proporcion de sílice que contiene, esta determinacion es interesante porque los terrenos que contienen 60 % de arena se consideran como teniendo una accion insecticida contra la filoxera. El terreno de esta viña aparentemente es sumamente arenoso, sin embargo la filoxera vive en él, le ha conseguido matar en este año un grupo de plantas que se hallan secas á los alrededores de la mancha. Los viticultores salteños se dirigen actualmente á esta clase de tierras arenosas, creyendo conseguir de ese modo la inmunidad filoxérica; el caso que considero, invita á la reflexion y á estudiar el punto con la detencion que requiere. El análisis químico fijará nuestras ideas y podremos entonces saber hasta qué proporcion de sílice puede resistir nuestra filoxera y cuáles son los terrenos arenosos inmunes.

El resto del viñedo no filoxerado tiene buena vegetacion y bastante fruto.

La viña no tiene alambrados todavía, la invasion filoxérica contuvo á su propietario de entrar en gastos que pudieran resultar sin provecho, pues esperaba la ruina de su viñedo. Esto felizmente no ha sucedido y es muy posible que la invasion se produzca de un modo lento, dada la clase del terreno que ocupa el viñedo y permita la reconstitucion paulatinamente á medida que mueran las plantas atacadas.

(Continuará).

Exámenes

Escuela de 2.º grado Rural número 20

Á CARGO DE LA SEÑORITA MARGARITA VILLAVERDE

Damos á continuacion la nómina de los alumnos distinguidos en los exámenes de fin de curso de esta Escuela:

1.ª Preparatoria—A cargo de la señorita Margarita Vazquez Crovetto—Segun voto de la mesa examinadora: José Florentino, Catalina Celutti, Angela Montevia, Angela Rebello, Romeo Regalatti, Luis Marrona, Gabriel Torterolo, Rosa Gianarelli, Lola Bonomi; Modesta Ferretti y Enrique Cáceres.

Por aplicacion: Angela Montovia, Antonia Delilla, Esther Magariños, Carolina Magariños, Clara Nieto Angela Rebello, Modesta Ferretti, Alcira Bañasco, Carmela Conte, Diamantina Cipdini, Rosa Gianarelli, Luis Morrone, José Florentino, Gabriel Torterolo, Romeo Regalatti y Enrique Cáceres.

Por conducta: Enrique Mauriz, Nicolas Molinari, Teófilo Barrios, Constante Marron, Amalia Camporano, Nieves Florentino, Carmen del Cabo Martinez, Catalina Rossi, Mariana Cuqui, Antonia Delilla, Ana Cabalo, Ana Lavagnil, Rosa Alassio.

1.º segundo paso—A cargo de la señorita Virjinia Piffaretti—Segun voto de la mesa examinadora: Emilia Villaverde, Mangacha Villaverde, Eva Camporano, Carmen Martinez, Adelina Delilla, Angela Tenca, Rosa Alcarino, Alberto Alcarino, Felix Delilla, Corina Farías, Carlos Bertola.

Por aplicacion—Ernesto Hernandez, Angela Tenca, Mangacha Villaverde, Corina Ciutó, Carlos Bertola, Emilia Cabalo, Corina Farias Carmero Martinez, Adelina Delilla, Teresa Destefé.

Por conducta: Venancio Pellarolo, Adelina Delilla, Emilia Villaverde, Conrado Gambeta, Ernesto Hernandez, José Sorano, Mangacha Villaverde, Eva Camporano, Emilia Cabalo, Carlos Bertola, Rosa Alcarino.

2.ª clase—á cargo de la señorita Virginia Piffaretti—Segun voto de la mesa examinadora: Nicolás Paulino, Julio Cesar Magariños, Laura Delilla, Teresa Revello, María Narvaez, Fructuoso Nieto, Nicolás Gianavelli, Ramon Cáceres, Angela Bertola, Felicia Loaces.

Por aplicacion: Nicolás Gianarelli, María Narvaez Teresa Revello, Nicolás Paulino, Julio César Magariños, Lila Prat, Paulina Lavagnil, Angela Bertola, Antonio Gianarelli, Edmundo Regolatti, Laura Delilla, Ramon Cáceres, Clotilde Varela, Fructuoso Nietto.

Por conducta: Frutuoso Nietto, Nicolás Gianarelli, María Ballesteros, Clotilde Varela, María Filipini, Antonio Paulino, Antonio Gianarelli, Cármen Loaces, Lila Prat, Natalio Prando.

3.ª clase—A cargo de la señorita Petrona Tuboras. Segun voto de la mesa examinadora: Catalina Casatroja, Catalina Pagano, Luis Regalatti, Telma Dominigini, Roman Hernandez, José Della, Juan Loaces.

Por aplicacion: Catalina Casatroja, Catalina Pagano, María L. Fabreguetes, Herminia Gambeta, Roman Hernandez, Luis Regalatti, Telma Dominigini Amalia Dasso, Aida Rovira, Vicente Varela, Amado Cabalo, Pedro Barreiro, Sara Canton.

Por conducta: Catalina Casatroja, Catalina Pagano, Luis Rau, José Deya, Amado Cabalo, Fernando Tortola, Sara Canton, Delio Mocrano, Luis Hermano, María L. Fabreguetes, Aida Rovira, Eva Rovira, Pedro Barreiro.

4.ª clase—A cargo de la Sta. Petrona Tuboras. Segun voto de la mesa examinadora: Juan Alassu, Pedro Falcone, Blanca Terterolo, Carlos Alassio, Antonio Molinari, Andres Rovira.

Por aplicacion: Juan Alassio, Pedro Falcone, Blanca Torterolo, Carlos Alassio, Luisa Lirones, Dominga Orlando, Leonor Gambeta, Andres Rovira, Antonio Molinari.

Por conducta: Antonio Molinari, Alfredo Santarelli, Sofía Farías, Isolina Pellardo, José A. Costa, Juan Alassio, Carlos Alassio, Blanca Torterolo.

5.ª clase—á cargo de la señorita Margarita Villaverde—Segun voto de la mesa examinadora: Alberto Casatroja, Lola Calvet, María L. Rossi, Juan Nieto, María Cabalo, Balbina Prat, Rosa Pagano, Angela Delilla, Teresa Regalatti, Eduardo Vazquez.

Por aplicacion: María Cabalo, Rosa Pagano, Alberto Casatroja, Juan Nieto, Lola Calvet, Balbina Prat, Eduardo Vazquez, Virgilio Varela, Miguel Citrano, Angela Delilla

Segun voto de la maestra, Por conducta: María Cabalo, Rosa Pagano Eduardo Vazquez, María L. Rossi, Adela Santarelli, Alberto Casatroja, Balbina Prat, Virjilio Varela, Matilde Caprile.

6.ª Clase—A cargo de la señorita Directora: sobresalientes—Seguro voto de la mesa examinadora: Cata Luraghi, Cora Ponce, Luisa Castagneto, María Paulos, María Caprile, Julia Piffaretti, Marta Magariños, Herminia Prat, Victorina Fabreguetes.

Por aplicacion: Julia Piffaretti, Corina Ponce, María Magariños, Cata Luraghi, María Paulos, Luisita Castagneto, Herminia Prat, María Caprile, Victorina Fabreguetes.

Por conducta: Julia Piffaretti, Cora Ponce, Marta Magariños, Cata Luraghi, María Paulos, Luisita Castagneto, Herminia Prat, María Caprile, Victorina Fabreguetes.

La Parva Domus

RETRIBUYENDO ATENCIONES

Don Juan Turenne es el presidente de la Parva y tambien es un caballero muy galante.

Es por eso que quiere retribuir una atencion y en términos bien honrosos para este diario nos suplica que publiquemos el programa del menú y fiesta que regirá en Flores (Buenos Aires) el dia 13 del corriente con motivo de inaugurarse allí el local social de una «Parva Domus».

Se trata de una gran tenida magna.

Accedemos gustosos á lo solicitado, en la seguridad de estrechar el significativo compañerismo que dió no hace mucho en Punta Carretas, una nota culminante entre francas expansiones de argentinos y orientales.

Va en seguida el programa:

PRIMERA PARTE

1.º Gran marcha «El triunfo» por la banda dirigida por el maestro Paolo Antonio.
2.º Discurso del orador oficial con motivo de la inauguracion del local.
3.º Inauguracion de la bandera social y salva de 21 cañonazos.
4.º Solemne juramento de la misma.
5.º «Fe-chin-gó» gran fantasía japonesa por la banda social.
6.º Visita de las dependencias del nuevo local.

MENÚ

Fiambres—Lenguas á la «Comadre», jamon sospechoso, salchichon Parvero.
Entradas—Tallarines á la criolla, pollos saltados á la inauguracion, carne con palo á lo Davison.
Ensaladas—Lechuga de Invernada, tomates colorados. Ajíes verdes.
Vinos—Chateau Punta de Carretas, Champagne Siloll-vas, Chateau San Juan, Cigarros Notelvides, café de Flores.

SEGUNDA PARTE

1.º Gran marcha por la banda social.
2.º Discurso por el orador oficial.
3.º Fotografías en grupo por el fotógrafo oficial.
4.º «Viva la Parva» Walz por la banda social.
5.º Elevacion de varios globos con alegorías alusivas al acto.
6.º Salva de 17 cañonazos y gran marcha por la banda para que se vayan.

Nota—Se suprimirá el alpiste para el café por ser la estacion demasiado adelantada.

Otras—Las bombas y globos serán dirigidos por el pirotécnico de la Parva Domus don Domingo Russo.

Punto de reunion: Plaza de Flores esquina San José y Rivadavia, á las 12 m.

Local social: Calle Sud-América 449, Flores.

La revolucion brasilera

SOBRE EVASION DE LOS ASILADOS

Relato del capitan Augusto de Castilho

Cumpliendo nuestra promesa de anteayer, empezamos hoy la traduccion de los puntos mas interesantes del libro titulado *Portugal e Brazil* que acaba de publicar en Lisboa el capitan de fragata Augusto de Castilho, jefe de la estacion naval portuguesa en el Rio de la Plata durante la consabida invasion de los asilados brasileros.

El capítulo que va á continuacion contiene el relato de lo que pasó en la barra de Rio Janeiro desde la insurreccion del almirante Custodio de Mello hasta el dia en que el contralmirante Saldanha da Gama se asiló en las corbetas portuguesas.

He aquí la traduccion:

El 6 de Setiembre de 1893, el almirante brasilero Custodio José de Mello, se pronunció contra el gobierno constitucional publicando un manifiesto en que decia.

«El Presidente de la República armó á los brasileros, levantó legiones de supuestos patriotas, llevando el luto, la desolacion y la miseria á todos los ángulos de la República, con el único fin de satisfacer caprichos personales y afirmar en lo futuro por el terror la supremacía de su férrea dictadura.»

Augusto Castilho pidió luego instrucciones al ministro de Portugal, y el dia 7 recibia por intermedio del canciller encargado del consulado de Portugal en Rio Janeiro, el siguiente telegrama remitido por la legacion portuguesa:

«Comunico al comandante Castilho que debe proceder como los demás comandantes hasta nuevas órdenes, guardando absoluta reserva de nuestros y sus actos.»

Eran determinaciones provisionales del ministro de Portugal, *solicitadas por Augusto de Castilho*, como se vé y se explica en su nota al Consejo del Almirantazgo, de fecha 7 de Setiembre, por cuanto el gobierno no daba órdenes. No eran pues resoluciones del gobierno.

Estas vinieron el 9 de Setiembre, tarde como siempre, siendo recien comunicadas el 11 del mismo mes á Augusto de Castilho por oficio del encargado del consulado. El telegrama del gobierno fué luego terrible; estaba concebido así:

«Proceda de acuerdo y en comun con las demas naciones.»

Proceder *en comun con las demás naciones*—Como orden inflexible dada por el gobierno á un ministro en el extranjero, es singularísimo.

Habiendo disidencias entre los diversos ministros á consecuencia de órdenes diferentes de sus gobiernos, cómo hubiera pedido el ministro de Portugal cumplir estas órdenes? y no queriendo proceder en comun, qué hubiera podido hacer el ministro de Portugal?

Fuere como fuere, no obstante, Augusto de Castilho tuvo que trazar su conducta sobre estas comunicaciones

Eran los otros comandantes quienes tenian que secundarla?

Pero, qué hacian y qué pensaban las otras naciones?

Cuál era el medio en que Augusto de Castilho iba á actuar?

Las otras naciones no se preocupaban sino de actos de generosidad, de proteger á los ciudadanos; no las inspiraba sino el mayor espíritu humanitario, y el mas asombroso ardor en la defensa de las vidas y de la integridad personal y material, ASEGURANDO LOS INTERESES SUPERIORES DE LA HUMANIDAD.

Y este admirable estado de ánimo, que tan unánime y calurosamente agitaba á valientes hombres de países tan diversos, fué el que verdaderamente evitó en cuanto era posible sangrientos desastres, hasta la intervencion directa y enérgica de los acontecimientos bélicos de la revuelta, tanto de parte del gobierno como de los revoltosos.

Fué por esto que se ordenó proceder en comun á Augusto de Castilho, al ministro de Portugal y al gobierno portugues.

Y no fué abstencion egoista y seca.

No fué asistencia impasible á las mas temerosas catástrofes, dejándolas suceder, en su derredor, sin evitarlas, como podia y pudo.

No fué degradante sometimiento.

No fué terror pavoroso.

(En esa época tenian representacion naval en la bahía de Rio Janeiro las siguientes naciones: Francia, Inglaterra é Italia).

Y el gobierno supo siempre, por decirlo así, hora por hora, todo lo que ocurria; y ademas Augusto de Castilho así lo participó minuciosamente en sus propios documentos, en sus importantísimas *notas* al consejo del almirantazgo.

Y el gobierno aprobó este procedimiento.

E hizo mas: lo puso en práctica, como se verá mas adelante.

Pero no interrumpiré la narracion, y sofocaré en mi como mejor pueda, los comentarios que surgen vivos de estos hechos elocuentes, tan alevosamente desnaturalizados por la acusacion.

Continúo:

Augusto de Castilho respondia al oficio que le comunicaba el telegrama diciendo:

«*Tuve hoy conocimiento del telegrama que V. E. recibió del gobierno de Lisboa y* AL CUAL ME SUJETARÉ ABSOLUTAMENTE, PUDIENDO ASEGURAR Á V. E. QUE HOY, COMO SIEMPRE, TRATARÉ DE REPRESENTAR DIGNAMENTE Á LA NACION QUE AMBOS SERVIMOS.»

(Continuará.)

En viaje á Rivera

EL CORONEL PEREZ Y EL SEÑOR GIUFFRA

A último momento nos llega la noticia de que el viaje á Rivera del doctor Miguel Herrera y Obes, ministro de Gobierno, responde no solo á la prision y enjuiciamiento del coronel Foglio Perez, sino tambien al conocimiento de algunas irregularidades muy comunes en aquel departamento.

Desde aquí, ya se presume que será apartado de su puesto el coronel citado y se agrega que el jefe político señor Giuffra no quedará muy bien parado.

Lo que fuere sonará.

Entre tanto anunciámos interesantes y minuciosos detalles, respecto de este interesante asunto.

INFANTICIDIO

Ayer á las 7 1/2 p. m. un tal Nicolás Ramasso que con otros amigos iba por la calle de Magallanes encontró en un terreno baldío que existe en esa calle, entre las de Asuncion y Nueva York, un envoltorio ensangrentado que revolvió con el baston, notando dentro el cuerpo sin vida de una criatura.

Dió cuenta á la policía del hallazgo y el envoltorio fué recojido.

Dentro de una camisa de mujer y de un delantal habia una criatura del sexo femenino recien nacida y muerta.

Fué llamado el doctor Ferrer para el reconocimiento de práctica y este facultativo informó que la criatura era de término y habia dejado de existir á causa de no habérsele ligado el cordon umbilical al nacer, lo que supone la intencion de producir su muerte por hemorragia.

Este hecho constituye bajo el punto de vista médico-legal, un delito de infanticidio por *omision*.

La policía practica las averiguaciones del caso, para dar con la parturienta y las personas que hayan intervenido.

En el punto donde fué hallado el feto crecen abundantemente las ramas de plantas silvestres y bien pudo alguna persona llevar de dia el envoltorio y al pasar por el terreno arrojarlo sin ser vista.

Sucesos locales

Herido de un tiro

Anoche resultó herido de un balazo de una manera casual el sereno de la estacion del ferro-carril á Pando Andrés Borreguero.

En momentos que cumpliendo su servicio saltaba por un galpon se le cayó de la cintura el revolver, disparándose un tiro que fué á herirle en el dedo gordo del pié derecho.

Allí mismo se le prestaron los auxilios del caso, conduciéndolo luego á su domicilio.

La herida no ofrece cuidado.

De mala bebida

La Comisaria de la 19 seccion remitió á la Cárcel Central ayer á un individuo que habiéndose puesto en toma, por un quítame allá esas pajas acometió con un cuchillo á su mujer.

—La Comisaria de la 1.ª seccion remitió á dos sujetos que estando alegres, á consecuencia de repetidos tragos tuvieron una disputa en el almacen de la calle Alzaibar núm. 14 y se trabaron luego en pelea, resultando uno de ellos herido en la frente.

Fué reconocido por el médico de servicio doctor Ferrer, quien manifestó ser leve la herida.

—La de la 5.ª seccion remitió á un sujeto por acometer armado de un cuchillo á una mujer en una casa de la calle Chanà.

Felizmente no logró herirla.

El individuo estaba en plena fermentacion alcohólica.

Accidente

Un muchacho llamado Evaristo Diaz domiciliado en la calle Cerrito núm. 89, al salir de la casa con una botella para comprar vino en el almacen tuvo la desgracia de caer sobre la vereda y rompiéndose la botella se produjo varias heridas en la cara.

Fué reconocido y curado por el doctor Ferrer.

Demente

La comisaria de la 5.ª seccion remitió á un muchacho llamado José Pichali por encontrarse demente, para que, previo reconocimiento médico, sea enviado al Manicomio.

—

Por infracciones policiales remitieron las comisarias de la 1.a y 5.a seccion á cuatro sujetos. Esta última remitió á otro por infraccion municipal.

Delirium tremens

Ayer de tarde penetró un sujeto inglés, alto, fornido, pero de facciones abotagadas al «Café de Milan», en la calle de Santa Teresa.

Despues de tomarse una copa de rom como para voltear un hombre á 21 pasos, se levantó furibundo volteando la mesa y haciendo un desparramo de vasos. Siguió dando trompadas vertiginosamente y lo mismo pegaba en una puerta que en un cliente de la casa ó en una mujer. Mas de un bebedor recibió un moquete formidable. Las damiselas huyeron para la calle dando gritos, acudió la policía, fué sujetado el inglés y llevado á la comisaria del Sud donde le reconoció el médico forense de servicio, constatando ser aquel un caso del *delirium tremens*.

El sujeto fué remitido al hospital, considerándose caso perdido.

—

Por haber dado un varazo en la cara á Manuel Mendez, mientras bebia tranquilamente en un almacen de la calle República esquina Cermen, fué remitido preso un sujeto por la comisaria de la 5.ª seccion.

Mendez resultó herido en la cara.

DIA COMERCIAL

Para lanas continúa el mercado muy flojo, y con tendencia á baja, habiéndose notado la ausencia de compradores. Lo hecho en los depósitos del Ferro Carril Central y Feria fué:

4000 kilos lana especial de Florida á $ 2.03 los 10 kilos.
2000 id id buena id id id id 1.90 id id.
2500 id id id id Estacion La Cruz id id 1.80 id
5000 id id id id Tacuarembó id id 1.75 id id id
10.000 id id 2.ª id de Florida á $ 1.72 id id.
2000 id id id de Minas á $ 1.70 id id.
3000 id id id de Tacuarembó á $ 1.70 id id.
2500 id id id de Florida á $ 1.70 id id.
5000 id id id de Treinta y Tres á $ 1.70 id id.
1200 id id id de Florida á $ 1.70 id id.
8000 id id 2.ª regular de Treinta y Tres á $ 1.66 id id.
4000 id id 2.ª id de Tacuarembó á $ 1.65 id id.
800 id id id de Minas á $ 1.65 id id.
2400 id id id de Tacuarembó á $ 1.65 id id.
4000 id id id de Sarandí Grande á $ 1.60 id id.
3000 id id id de Tacuarembó baja á $ 1.55 id id.

—

En lanares se realizaron negocios de 10.000 á 12.000 piezas á precios reservados.

Además conocemos la venta de 2.500 cueros lanares libre de pelados y capachos á $ 1.50 el kilo.

[illegible]

1 vacuno, 18 atados lanares, 1 cabrio, 8 bls lana; P. Castelo 2 vacunos, 18 atados lanares, 1 id corderos, 1 id cerda, 1 id garras 321 id trigo; A. Seoane 271 bls trigo, 40 id maiz, 20 id alpiste; E. Peirano 160 bls trigo; S. Caprario trescientas doce bls lana; A. Quintela diez y nueve bolsas lana; J. Guzman 20 bls lana; C. y Varela 25 vacunos, 20 bolsas lana; Jonte y Ca. 4 vacunos, 10 lanares, 29 bolsas lana; V. Ferrer, 37 bolsas lana; S. V. y Casas, 10 bolsas lana; J. Tocavent, 32 bolsas maiz; F. B. Helguero, 20 bolsas lana; J. Amestoy, 10 bolsas lana; J. Garcia, 1143 bolsas trigo, 47 id alpiste; Carzolio, 55 bolsas lana, 100 id afrecho; J. T. Marino, 310 bls. trigo; Peirano 112 bls. trigo; E. Campá, 59 bolsas lana; C. Duce, 154 bolsas trigo; Greis y Ca., 46 bolsas lana; S. San Martin, 28 bolsas lana; E. Martinez, 10 bolsas lana; Maranes y Cía. 6 bolsas arroz; La Estrella, 24 cascos aguardientes; J. K. Theobald, 168 bolsas cebada; J. Sala 40 bolsas trigo; Gianelli y Cia., 348 bolsas trigo; F. Armas, 125 bolsas trigo; M. Serejo 1 fardo lanares, 8 bolsas lana; L. Monasterolo, 194 bolsas maiz.

Varias noticias

Operacion brillante

Así puede calificarse, aunque no se trate de Bolsa, ni de Bancos, la que practicó el domingo, en el Hospital Italiano, el jóven y distinguido médico don Armando Siveriero.

Con suma pericia y éxito felicísimo el citado médico realizó la difícil operacion radical de una hernia inguinal muy voluminosa é irreducible desde hacia 24 años.

Prestaron además su concurso los doctores Esmoris García, Viscido, Triani, Ricaldoni, Lebano y De Vincenzi quienes felicitaron calurosamente á su colega por la habilidad evidenciada prácticamente.

El paciente, radicalmente curado, hállase en muy buen estado y pondera agradecido los méritos del hábil facultativo que le libró de un *huesped* tan terrible —*Delta*.

Viñas americanas

El Inspector de viticultura procedió á la desinfeccion de 10 cajones, conteniendo 30.000 viñas americanas importadas por los señores Aprile y Ca. procedentes del Centro Vitícola Ampurdanés (España) de las siguientes variedades: Rupestris Guiró, Rupestris comun, Rupestris Martin y Cordifolia Rupestris.

Estado del tiempo

Segun informes tomados en las oficinas del Telégrafo Oriental á las 8 a. m., reina el tiempo siguiente:

Nublado en Artigas, Gutierrez y Zapican. Demas oficinas buen tiempo.

[illegible]

PÁGINAS ETERNAS

LA VENUS DE MILO

[illegible]

COMERCIO

[illegible]

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

[illegible]

NOTICIAS ARGENTINAS

[illegible]

Alrededor del mundo

[illegible]

El cognac italiano

[illegible]

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

[illegible]

Direccion General de Correos
Y TELÉGRAFOS
TELÉGRAFO NACIONAL
Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y viceversa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine a línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que ha empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.

193-perm.

SOCIEDADE PORTUGUEZA DE S. MUTUOS
MARÍA PIA

Avisase aôs senhores socios para á Asamblea Geral Ordinaria, que terá lugar domingo 13 do corrente á 1 1|2 da tarde na rua Buenos Aires número 119, para dar lectura do relatorio do anno findo, e nomear á commissâ de exame de contas.

Montevideo, 6 de Janeiro de 1895.

74-en.13 *Manoel Martins*, secretario.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas			$ 4.00
» » »	»	no	» 4.50
» » »	»	particular en general	» 4.00

Líneas directas, convencional.

Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo, Pocitos, Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Sois Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.

Por informes, dirijirse á la gerencia, plaza Independencia 89.

Montevideo, Setiembre 20 de 1894.

Santiago Carlevaro, Gerente administrador.

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor esté autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono de la cuota anticipadamente.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Otto Lackmann, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 8 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público.

4107-en.10

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á doña Leopoldina A. Gondin, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, dentro de 90 dias, á estar á derecho en el incidente que sobre cobro de honorarios le han promovido el doctor don Alberto Palomeque y don Lorenzo García, en los autos contra don Andrés Yaquetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 23 de 1894—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

3534-en.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana María Recayte y don Juan Manuel Hits, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Diciembre 20 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4240 en.20

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Bustos de Canstatt, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 20 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público.

4303-en.26

Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Alfredo Collett, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á estar á derecho en los autos que le sigue el Banco Hipotecario del Uruguay, y á don Samuel Lindon Owen, sobre ejecucion de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 18 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3482-en.19.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Alberto y don Juan Bautista Parma, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1894. — *Juan José Peyrallo*, escribano público.

4142-en.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Bellocq de Etchart, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 19 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4231-en.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ignacio Soria y doña Carolina Lasala de Soria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A.—Montevideo, Diciembre 21 de 1894.—*Antenor R. Pereira* escribano público. 4263 en.22

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E Garzon, se cita, llama y emplaza á don Ernesto Montero para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia don Juan F. Blanco y practicar el reconocimiento pedido, bajo apercibimiento. Montevideo, Diciembre 20 de 1894—*Benjamin Pereira*, actuario. 4250-en.20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á doña Angela Pelegrini de Cagliatti, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos seguidos por doña Luisa Monticelli con don José Pelegrini.—Montevideo, Diciembre 13 de 1894. *Benjamin Pereira*, actuario. 4208-en.18

De mandato del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se convoca á los acreedores del concurso de Pedro Fragone, para la reunion que tendrá lugar el dia primero de Febrero próximo á las 3 de la tarde para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Diciembre 15 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

4191-fb.1.º

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza, por segunda vez, bajo apercibimiento á don Lorenzo Delperez, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho y practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion.—Montevideo, Diciembre 24 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4294-en.24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon se cita, llama y emplaza por segunda vez, bajo apercibimiento, á don G. Buele, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho y practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Diciembre 24 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4293-en.24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Eulogio de los Reyes (hijo), para la junta general que tendrá lugar en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, el dia 5 de Febrero del año próximo, á las 3 p. m., con objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y entablar la forma de liquidacion. Se previene á los acreedores que no asistan á la junta, que se les considerará adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Diciembre 18 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4237-en.19

AVISOS OFICIALES

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Se hace saber al público que la matrícula de ingreso á la Escuela para el presente año permanecerá abierta hasta el dia 31 del corriente, en cuya fecha quedará definitivamente clausurada.

Montevideo, Enero 7 de 1895.

89-en.24-d.p.md. *El secretario.*

Tesorería General de Instruccion Pública

Montevideo, Enero 7 de 1895.

Esta tesorería procederá el viérnes próximo 11 del corriente al pago del presupuesto de alquileres de casas ocupadas por las escuelas públicas de esta capital; correspondiente al mes de Diciembre pasado.

en.14 *El tesorero.*

Direccion de Patentes de Rodados

Se previene á los conductores de rodados de carga, que desde la fecha en adelante, deberán situarse en los parajes que se indican mas abajo, quedándoles prohibido estacionarse en ninguna calle ó sitio público cualquiera.

Rampla del Norte ó Explanada del Ferrocarril Central entre Arapey y Rio Negro.
Plazoleta del Muelle Viejo.
Plaza de Armas.
Plaza Treinta y Tres.
Plaza Sarandí.

Montevideo, 3 de Enero de 1885.

29-fb.3 *La Direccion.*

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y de comercio

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don Juan J. Hore, comerciante de esta plaza, domiciliado en la calle Misiones número 130, representando á los señores Clark y C.ª, de Paisley (Escocia), se ha presentado solicitando inscripcion de la marca, propiedad de los últimos y denominada *Ancla*, para hilos y lanas en general.

Montevideo, 8 de Enero 1895.

102-en.17 *Justo R. Pelayo*, director.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio:

Que los señores Taranco y Cª., negociantes introductores y comisionistas, residentes en esta capital, calle Zabala núm. 117, se han presentado solicitando inscripcion en el registro de la marca propiedad de los mismos denominada *Solís*, destinada á los artículos siguientes: vinos en general, alcoholes, aceites, kerosene, yerba-mate, alambre para cercos, comestibles y bebidas.

Montevideo, Enero 7 de 1895.

96-en.17 *Justo R. Pelayo*, director.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.

Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.

Montevideo, Enero 3 de 1895.

Justo R. Pelayo.

27-fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Enero 8 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1, para varones de esta capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 8 de Febrero próximo, de 12 á 4 p. m.

fb.8 *El secretario general.*

Montevideo, Diciembre 19 de 1894.

Llámase á concurso para proveerse por oposicion una ayudantía en la escuela de 2.º grado núm. 7, de niñas, establecida en La Paz, departamento de Canelones.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 de Enero próximo.

en.31 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general*

REGISTRO CIVIL
Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Diciembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pujol**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 28 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 63; é hijo de don Jaime Pujol, español, de 63 años, casado, marino, y doña Eusebia Roca, oriental, de 50 años, labores, domiciliados con el contrayente; y doña **Isabel Mas**, nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Mercedes, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 63; é hija de don Juan Mas, español, fallecido en Mercedes ignora la fecha, y de doña Beatriz Arias, argentina, fallecida en el mismo punto el dia 16 de Octubre de 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Mazzera*, oficial del Estado Civil.

4364.en.10

En Montevideo y el dia 2 del mes de Enero del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramon Rodriguez**, nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 34 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 84; hijo de don Ramon Rodriguez, español, fallecido el dia 5 de Enero de 1875 en la provincia de Pontevedra, y de doña Antonia Cubelo, española, de 56 años, viuda, labores, reside en la provincia de Pontevedra; y doña **Matilde Perez Graña**, nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 28 años, viuda de don Antonio Fauret, francés, fallecido el 9 de Setiembre de 1892 en esta ciudad, labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington núm. 86; hija de don José Perez y de doña Juana Graña, españoles, fallecidos en la Coruña, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Mazzera*, oficial del Estado Civil.

31 en.12

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 de Enero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lorenzo**, de estado soltero, de 32 años, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, provincia de Pontevedra, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Washington núm. 88; hijo de don Agustin Lorenzo, de nacionalidad español, de 60 años, estado viudo, de profesion labrador, residente en España, y de doña Francisca Balverde, finada; con doña **Peregrina Vidal**, de estado soltera, de 38 años, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington núm. 88; hija de doña Josefa Vidal, de nacionalidad española, de 58 años, de estado soltera, residente en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

36-en 12

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Enero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Jaime Mir**, de nacionalidad español, nacido en Vilazar de Mar, provincia de Barcelona, de estado soltero, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Zabala número 121, de profesion comerciante; hijo de don Jaime Mir, de nacionalidad español, de 70 años de edad, domiciliado en España, de estado viudo, de profesion marino, y de doña Rosa Carrau, de nacionalidad española, fallecida en Vilazar de Mar; y doña **Clotilde Savio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Colon número 204 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Savio, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de 65 años de edad, domiciliado en la calle de los Molinos núm. 212, de profesion agricultor, y de doña María Bruzzoni, de nacionalidad italiana, fallecida en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 30-en.12

En Montevideo y el dia 4 del mes de Enero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Angel Fortuny**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de Montevideo, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 25, de profesion peluquero; hijo de don Isidro Fortuny, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Antonia Monserrat, de estado casada, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Juana Salord**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 20 años de edad; domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 236, de profesion labores de su sexo; hija de don José Salord, de nacionalidad español, fallecido en Montevideo, y de doña Francisca Capella, de estado viuda, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

52-en.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Enero del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Genaro Andrés Santos**, de nacionalidad español, nacido en Bayona, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Piedras núm. 276, de profesion comerciante; hijo de don Manuel Santos, de nacionalidad español, de 74 años de edad, domiciliado en la calle Piedras núm. 276, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Josefa Dávila, de estado casada, de nacionalidad española, de 72 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Capitolina Martinez y Mendez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Bayona, provincia de Pontevedra, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 33, de profesion labores de su sexo; hija de don Bernardo Martinez, de estado viudo, de nacionalidad español, de 55 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion rentista, y de doña Rosa Mendez, de nacionalidad española, fallecida en Bayona.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

51-en.13

En Montevideo y el dia 7 del mes de Enero del año 1895 á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Trifon Queiros**, de nacionalidad oriental, nacido en la Union, departamento de Montevideo, de estado soltero, de 41 años, marino, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7; hijo de doña Joaquina Queiros, oriental, fallecida en Montevideo; y doña **Liberata Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 7, de profesion labores de su sexo; hija de doña Belen Lopez, nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley. — *Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

86-en.16

En Montevideo y el dia 7 del mes de Enero del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Sicardi**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 225, profesion empleado; hijo de don José Sicardi, y de doña Catalina Oxilia, italianos, fallecidos en esta ciudad; y doña **Natividad Piumma**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Dayman núm. 237, de profesion labores de su sexo, hija de don José Piumma, de nacionalidad italiano, fallecido en Montevideo, y de doña Catalina Rossi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

85-en.16

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Diciembre del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Sala**, de 29 años, soltero, italiano, pintor, domiciliado en la calle Durazno núm. 96, nacido en la ciudad de Torino; hijo legítimo de don Juan Sala, de 59 años, pintor, y de doña Catalina Piccini, de 53 años, italianos, domiciliados en la plaza Independencia núm. 25; y doña **Emilia Suarez**, de 17 años, soltera, oriental labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 96, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Domingo Suarez, español, finado, y de doña Cármen Trabarde, de 40 años, viuda, española, domiciliada en la calle Miguelete núm. 307.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz y oficial del Estado Civil.

4345-en 9

En Montevideo y el dia 7 de Enero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Gervasio Batista**, de 27 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 20, nacido en Las Piedras, departamento de Canelones; hijo legítimo de don Bernardo Batista, de 55 años, español, labrador; y de doña Eufemia Camacho, de 50 años, oriental, domiciliados en Buenos Aires, R. A.; y doña **Josefina Otero**, de 18 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 341, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Antonio Otero, de 48 años, español, comercio, y de doña Cármen Cervantes, de 40 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, que á lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

87-en.16.

En Montevideo y el dia 8 del mes de Enero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernandez**, de 24 años, soltero, español, mecánico, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 97, nacido en San Martin, provincia de Oviedo; hijo legítimo de don Francisco Fernandez y de doña María Fernandez, españoles, finados; y de doña **Juana Enriquez**, de 19 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 97, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Bernardo Enriquez, de 44 años, maquinista, y de doña Magdalena Rolando, de 38 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 99-en.17

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 27 de Diciembre del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Capretti**, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en la provincia de Raggio, de 47 años de edad, domiciliado en el camino Millan núm. 446, de profesion sastre; hijo de don Juan Capretti, de nacionalidad italiano, fallecido en Italia el 13 de Setiembre de 1889, y de doña Agustina Fontanesi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 70 años de edad, domiciliada en Italia; y doña **Agustina Schafer**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 293, de profesion labores; hija de don Otto Luis Schafer, de nacionalidad aleman, fallecido en esta ciudad, no recuerda la fecha, y de doña Carolina Von Der Bruchi, de nacionalidad alemana, fallecida en el Brasil, no recuerda la fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil interino.

4347-en.9

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 31 de Diciembre de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Condado, provincia de Oviedo, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, de profesion hacendado, hijo de don Justo Fernandez y de doña Josefa Antuña, ambos fallecidos en España; y doña **Victorina Gastelú**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes número 319, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Gastelú, fallecido, y de doña María Etcheverry, española, viuda, labores de su sexo, de 62 años de edad, domiciliada con la proyectante.

Y en fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciendo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial el Estado Civil.

4367.en.10

En Montevideo, á 6 de Enero de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virgilio Rienzi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Vietri de Potenza, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, de profesion sastre; hijo de don Juan Bautista Rienzi, italiano, casado, sastre, de 55 años de edad, y de doña Filomena Grande, italiana, casada, labores de su sexo, de 50 años de edad, residentes ambos en Italia; y doña **Rosa Catenaccio**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Titto, provincia de Basilicata, de 19 años de edad, domiciliada en la Avenida General Rondeau 52, de profesion labores de su sexo; hija de don Miguel Catenaccio, italiano, casado, herrero, de 42 años, de edad, y de doña María Sproviere, italiana, casada, labores de su sexo, de 40 años de edad, domiciliados ambos con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil.

79 en.16.

En Montevideo, á 31 de Diciembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Boix**, de estado soltero, de nacionalidad brasilero, nacido en Yaguaron, de 34 años de edad, domiciliado en la calle del Yi núm. 221, de profesion comerciante, hijo de don Agustin Boix y de doña Rita Cassals, ambos finados; y doña **Ana Caravati**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 300, de profesion labores de su sexo; hija de don Santino Caravati, finado, y de doña Margarita Laghi, suiza, viuda, labores de su sexo, de 60 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 4366-en.10

En Montevideo á 4 de Enero del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cabrera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 254, de profesion empleado, hijo de don Francisco Antonio Cabrera, oriental, casado, albañil, de 50 años de edad, y de doña Isabel Muñoz, oriental, casada, labores de su sexo, de 49 años de edad, domiciliados en la calle Reducto núm. 264; y doña **Teresa Cazaux**; de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Arapey número 96, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Cazaux, francés, casado, sastre, de 47 años de edad, y de doña Francisca Dimbarre, francesa, casada, labores de su sexo, de 49 años de edad, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 50-en.13

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 de Diciembre del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel María Petito**, de 28 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion panadero, nacido en la provincia de Avelino, domiciliado en la calle Constituyente núm. 41; hijo legítimo de don Miguel Angel Petito, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Josefa Richardi, de 44 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, residente en Italia; y doña **María Venditto**, de 20 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en la provicia de Campo Basso, domiciliada en la calle Uruguay núm. 606; hija legítima de don Juan Venditto, de 43 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jardinero, domiciliado con la compareciente, y de doña Cristina Bizencio, de 43 años de, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4305-en.10

En Montevideo y el dia 2 del mes de Enero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Medina**, de 32 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion militar, nacido en esta ciudad el dia 25 de Setiembre de 1862, domiciliado en la calle Gaboto número 121; hijo legítimo de don Indalecio Medina y de doña Casimira Paz, ambos orientales y fallecidos; y doña **María Laplace**, de 23 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo el dia 29 de Abril de 1871, domiciliada en la calle General Rondeau núm. 132; hija legítima de don Juan Laplace, de 65 años de edad, de estado casado, de nacionalidad francés, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Paysandú núm. 230, y de doña María Lagrille, de 55 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado casada, domiciliada en la calle Paysandú núm. 230.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

33 en.12

En Montevideo y el dia 2 del mes de Enero del año 1895, á las 3 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Di Bello**, de 32 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion marino, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 31a, hijo legítimo de don Juan Di Bello y de doña Cármen Cosatte, ambos italianos y fallecidos; y doña **Rosa De Mateo**, de 16 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Colonia núm. 367, hija legítima de don Francisco De Mateo, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado con la compareciente, y de doña María Imerza, de 46 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

35 en.12

En Montevideo, y el dia 5 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Perez**, de 21 años de edad, de estado soltero, español, profesion zapatero, nacido en Leiro, provincia de Orense, domiciliado en la calle Florida núm. 217; hijo legítimo de don Manuel Perez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Trigás, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España y doña **Cármen Doldan**, de 18 años, soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 27; hija legítima de don José Doldan, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Urbana Pos, de 46 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

88-en.16

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 29 de Diciembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Rivero**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Santa Fé núm. 16, de profesion comercio; hijo de los finados don José Rivero y doña Josefa Ferreiro; y doña **Manuela Barbeito**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion núm. 72, de profesion labores de su sexo; hija de don José Barbeito, finado, y de doña María Viduciro, española, de 58 años, viuda, labores de su sexo, residente en la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. —*Lorenzo S. Mussio*.

4346-en.9

En Montevideo, á 5 de Enero del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Musetti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Grondola, provincia di Masa Carrara, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Gianello núm. 26, de profesion agricultor; hijo de don Francisco Musetti, finado, y de doña Margarita Musetti, italiana, de 74 años, viuda, labores de su sexo, residente en la provincia de Masa Carrara; y doña **Dolores Varela**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Aviña, provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Gianello núm. 26, de profesion labores de su sexo; hija de don Jacobo Varela, finado, y de doña Luisa Fariña, española, de 65 años, viuda, labores de su sexo, residente en la provincia de la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

65 en.14.

En Montevideo, á 5 de Enero de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Sebastian Senesse**, de estado viudo de doña Ana Bruno, de nacionalidad italiano, nacido en Camela, provincia de Salerno, de 29 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 200, de profesion comercio; hijo de don Pascual Senesse, finado, y de doña María Antonia Abella, italiana, de 70 años, casada en segundas nupcias, domiciliada en la calle General Pagola núm. 200, labores de su sexo; y doña **María Antonia Firpi**, de estado viuda de don Sabato Ciecea, de nacionalidad italiano, nacido en Caraza, provincia de Salerno, de 31 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la calle Hocquart núm. 27; hija de don José Firpi, italiano, de 60 años, casado, jornalero, y de doña María Gracia Fenichelli, italiana, de 60 años, labores de su sexo, residentes en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

66-en 14.

En Montevideo, á 6 de Enero de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Pereira**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones de veintidos años de edad, domiciliado en la calle Piedad número 7, de estado soltero, de profesion mueblero; hijo de don José Leandro Pereira, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Margarita Pedemonte, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, y domiciliados calle Piedad núm. 7; y doña **Elvira Lasso**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 22, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Eustaquio Lasso, de nacionalidad oriental, de 41 años de edad, de profesion albañil, y de doña Rosalía Bolaño, de nacionalidad oriental, de 38 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados calle Emilio Reus núm. 22.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

82-en 16

En Montevideo, á 6 de Enero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Varela**, de nacionalidad español, nacido en San Andrés de Tallo, provincia de la Coruña, de 31 años de edad, domiciliado calla Asuncion núm. 50, de estado soltero, de profesion jornalero, hijo de don Juan Varela, finado, y de doña Josefa Perez, de nacionalidad española, de 70 años de edad, de profesion labores de su sexo, y residente en la provincia de la Coruña; y doña **Jovita Fernandez**, de nacionalidad española, nacida en la Villa de la Caridad, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliada calle Asuncion núm. 52, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Fernandez, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesion labrador y residente en la provincia de Oviedo, y de doña Vicenta Fernandez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

83-en.16

En Maroñas, á los 8 dias del mes de Enero del año 1895, á las 7 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Senderos**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion comercio; hijo legítimo de don Mateo Senderos, de 69 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, y de doña Teresa Quintana, de estado casada, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de profesion labores de su sexo, domiciliados en España; y doña **María Laxaga**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 17 años de edad, domiciliada en la villa de la Union calle Joanicó núm. 72, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Laxaga, fallecido en la villa de la Union el dia 15 de Mayo de 1882, y de doña Francisca Narvaitos, de estado viuda, de 40 años de edad, de nacionalidad francesa, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo mande la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 97-en.17

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 2 de Enero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Adolfo Walder**, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Figurita núm. 136; hijo legítimo de don Adolfo Walder, de 58 años de edad, de profesion corredor, y de doña Federica Féeil, de 38 años de edad, de profesion quehaceres domésticos, ambos alemanes, casados y domiciliados en la casa del contrayente; y la señorita **María Colombino**, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 330; hija legítima de don Cárlos Colombino, italiano, finado, y de doña Angela Masa, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesion quehaceres domésticos, domiciliada en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Fanés*, oficial del Estado Civil.

49-en.13

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 29 de Diciembre de 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Dematey**, italiano, nacido en la provincia de Génova, de 28 años de edad, viudo de doña Luisa Rolando, domiciliado en esta villa, de profesion jornalero; hijo de don Gerónimo Dematey y de doña Catalina Chervieri, italianos, de 58 y 47 años respectivamente, residen en las Piedras; y doña **Cármen Chervieri**, oriental, nacida en el Paso del Molino, de 17 años de edad, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Juan Chervieri y de doña Angela Chervieri, italianos, de 51 y 52 años respectivamente, residen en esta villa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial de Estado Civil.

4363-en.10

En la Villa del Cerro, á los 3 dias del mes de Enero de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Pedro R. Cabrera**, hijo, argentino, nacido en [illegible] de 23 años de edad, soltero, industrial, domiciliado en esta villa, hijo de don Pedro Cabrera, argentino, de 53 años, casado, de profesion jornalero, vecino, y de doña Felipa Fumero, española, de 53 años, casada, labores de su sexo, vecina; y doña **Leopoldina Perez**, oriental, nacida en esta seccion, de 21 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en esta seccion; hija de don Cárlos Perez, español, de 45 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Isabel Torres, oriental, de 40 años, casada, labores de su sexo, vecina.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

64-en.14

En la Villa del Cerro, á los 5 dias del mes de Enero de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Bilbao**, español, nacido en Bilbao, de 25 años, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de padres desconocidos; y doña **Martina Jaso**, española, nacida en Orosbetelo, de 23 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de don Francisco Jaso y de doña Magdalena Irabarre, españoles y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley—*Juan Toscano* oficial del Estado Civil.

84-en.16.

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo, y el dia 7 del mes de Enero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Domingo Larrondo**, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de 54 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Guaná núm. 36; hijo de don Fernando Larrondo, de nacionalidad francés, finado, y de doña Graciana Etchegoyen, de nacionalidad francesa, fallecida; con doña **Liboria Barros**, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 145; hija de don Domingo Barrios, español, finado, y de doña Gabriela Nin, española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

80-en.16

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 de Enero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Lázaro N. Bianchi**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 27 años, de profesion farmacéutico, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 68; hijo de don Oreste Bianchi, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Herminia Albano, de nacionalidad italiano, fallecida; con doña **María Goyeneche**, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Sierra núm. 252; hija de don Emilio Goyeneche y Laviña, de nacionalidad oriental, de 58 años, de estado casado, de profesion agrimensor, domiciliado en la calle Sierra 252, y de doña Eladia Mendoza, de nacionalidad oriental, de 54 años, de estado casada, domiciliada en la calle Sierra 252.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

81 en.16.

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los cinco dias del mes de Enero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Galozo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 27 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo natural de doña Cármen Galozo, de nacionalidad oriental, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, é ignoran otros antecedentes; y doña **Rosa Montaño**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 20 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Rosendo Montaño, oriental, de 41 años, viudo, labrador, domiciliado en esta seccion, y de doña Jacinta Corcino, fallecida el 16 de Enero de 1884 en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil. 98-en.17

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 2 de Enero de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Clavijo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 118, de profesion jornalero, hijo de don Luis Clavijo, viudo, oriental, de 59 años, residente en Santa Rosa, departamento de Canelones, agricultor, y de doña Cármen Bentancor, finada; y doña **Amalia Causillas**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 118, de profesion labores de su sexo, hija de don José Causillas, casado, español, de 46 años, jornalero, y de doña María Blanco, casada, española, de 38 años, labores de su sexo y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

34-en12.

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Enero de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramiro Vazquez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, de 34 años de edad, domiciliado en los Pocitos, de profesion jornalero, hijo de don Manuel Vazquez y de doña María Rodriguez, fallecidos; y doña **Natalia Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, departamento de Canelones, de 25 años de edad, domiciliada en los Pocitos, de profesion labores de su sexo; hija de doña María Antonia Martinez, soltera, española, de 50 años, labores de su sexo, domiciliada en Mosquitos, departamento de Canelones, y de padre desconocido.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

32-en.1